Guatapé, 08 de julio de 2022

APROBACIÓN DE GARANTÍA

El alcalde Municipal de Guatapé, y el área jurídica de Contratación, se permite certificar que en la fecha ha sido verificada y aprobada la garantía exigida en el Contrato de obra 001-2022 el cual tiene como objeto: **AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON NUEVAS AULAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA.** por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. ($237.252.221) y una duración de, TRES (03) MESES desde el acta de inicio contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022
La garantía tiene las siguientes características, cumpliendo así con lo requerido desde los estudios previos.

SEGUROS HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6			
NÚMERO DE PÓLIZA: 4006728			
DESCRIPCIÓN	**SUMA ASEGURADA**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
Cumplimiento general	$ 23.725.222.10	15/06/2022	15/01/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 47.450.444.20	15/06/2022	15/09/2022
Estabilidad y Calidad de las obras	$ 71.175.666.30	15/06/2022	15/06/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$ 200.000.000	15/06/2022	15/09/2022

De acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993 se requiere la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes como requisitos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá actualizar las pólizas con la fecha de terminación pactada en el acta de inicio.

Alcaldía de Guatapé

NESTOR MAURICIO GARCIA VALLEJO
Secretario de Planeación y Obras Públicas (E)

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.375-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	TUNJA C.N.H 29	EXPEDICION	4006728	0

AFIANZADO JHON FREDY NIÑO ARAGON — CC 93.206.420
DIRECCION CR 3 NO 8 - 43 BARRIO SANTA BARBARA — CIUDAD PURIFICACIÓN, TOLIMA — TELEFONO 3138326116
ASEGURADO MUNICIPIO DE GUATAPE — NIT 890.983.830-3
BENEFICIARIO MUNICIPIO DE GUATAPE — NIT 890.983.830-3

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
07 / 07 / 2022	15 / 06 / 2022	15 / 06 / 2027	15 / 06 / 2022	15 / 06 / 2027

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION
CLARA ERNELINDA MARTINEZ ROBLES	4003043	100.00		

INFORMACION DEL RIESGO

ITEM: 1 DIRECCION ASEGURADO: CL. 32 # 30-35 TEL.6610346 CIUDAD: MEDELLÍN

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	15/06/2022	15/09/2025	47,450,444.20
ESTABILIDAD / CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO	15/06/2022	15/06/2027	71,175,666.30
CUMPLIMIENTO	15/06/2022	15/01/2023	23,725,222.10

TOTAL SUMA ASEGURADA: $	********142,351,332.60	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA POLIZAS DE COBRO PERIODO	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	21 / 06 / 2022	PRIMA NETA: $	**********0.00
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	OTROS CONCEPTOS: $	**********0.00
PERIODO DE FACTURACION:		GASTOS DE EXPEDICION: $	**********0.00
		IVA: $	**********0.00
		PRIMA TOTAL: $	**********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO: $	**********786,637.00
OTROS CONCEPTOS: $	**********0.00
GASTOS DE EXPEDICION: $	**********9,900.00
IVA: $	**********151,171.00
TOTAL A PAGAR: $	**********946,808.00

HDI SEGUROS S.A. sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exceptiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CALLE 18 N.11-22 LOCAL 11 EDIFICIO BANCO DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RAMO Y CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA C.N.H 29	EXPEDICION	4006728	0

AFIANZADO	JHON FREDY NIÑO ARAGON	CC	93.206.420
DIRECCION	CR 5 NO. 3 - 43 BRRIO SANTA BARBARA	CIUDAD PURIFICACIÓN, TOLIMA	TELEFONO 3138326116
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GUATAPE	NIT	890.983.830-3
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GUATAPE	NIT	890.983.830-3

TEXTO DE LA POLIZA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA N° 601 - 2021 CUYO OBJETO ES AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON NUEVAS AULAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS; SE AJUSTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.

_____
FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

****
Verifique la validez de la póliza en nuestras líneas de atención: nacional 01 8000 129 728, Bogotá 601 307 8320 opción 4/2, celular 3204, o través de WhatsApp 316 834 9339. Obtenga la certificación en <https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/>

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.

NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	TUNJA C.N.H 29	EXPEDICION	4001314	0

TOMADOR JHON FREDY NIÑO ARAGON — CC 93.206.420

DIRECCION CR 8 NO 8 - 43 BRRIO SANTA BARBARA — CIUDAD PURIFICACIÓN, TOLIMA — TELEFONO 3138326116

ASEGURADO JHON FREDY NIÑO ARAGON — CC 93.206.420

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — NIT 999.999.989-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
07 / 07 / 2022	15 / 06 / 2022	15 / 09 / 2022	15 / 06 / 2022	15 / 09 / 2022

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION
CLARA ERMELINDA MARTINEZ ROBLES	4003043	100.00		

INFORMACIÓN DEL RIESGO

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: GUATAPE

DIRECCION: MUNICIPIO DE GUATAPE ACTIVIDAD: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR VIGENCIA
OBJETO GENERAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON DERIVADA DE CUMPLIM	$ 200,000,000.00	200,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ ********200,000,000.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA POLIZAS DE COBRO PERIODO	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	21 / 06 / 2022	PRIMA NETA:	$ **********0.00
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 45 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
		IVA:	$ **********0.00
		PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********100,822.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********9,000.00
IVA:	$ **********20,866.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********130,688.00

HDI SEGUROS S.A, sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CALLE 18 N.11-22 LOCAL 11 EDIFICIO BANCO DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA C.N.H 29	EXPEDICION	4001314	0

TOMADOR	JHON FREDY NIÑO ARAGON	CC	93.206.420
DIRECCION	CR 5 NO. 3 - 43 BRRIO SANTA BARBARA	CIUDAD PURIFICACIÓN, TOLIMA	TELEFONO 3138326116
ASEGURADO	JHON FREDY NIÑO ARAGON	CC	93.206.420
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	999.999.989-0

TEXTO DE LA POLIZA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 4005728

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACORDE CON EL DECRETO 1082 DE 2015, POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA N° 001 - 2022 CUYO OBJETO ES AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON NUEVAS AULAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA.

AMPARO ADICIONALES
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
PATRONAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
VEHICULOS PROPIOS
VEHICULOS NO PROPIOS
EXTRAPATRIMONIALES
LUCRO CESANTE
DAÑO EMERGENTE

TOMADOR/AFIANZADO: JHON FREDY NIÑO ARAGON C.C 93.206.420
ASEGURADOS: MUNICIPIO DE GUATAPE NIT. 890.983.830-3 Y JHON FREDY NIÑO ARAGON C.C 93.206.420
BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE GUATAPE NIT. 890.983.830-3 Y TERCEROS AFECTADOS

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

.....

Verifique la validez de la póliza en nuestras líneas de atención: nacional 01 8000 129 726, Bogotá 601 307 8320 opción 4/2, celular #204, o través de WhatsApp 316 034 9339. Obtenga la certificación en <https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/>

CLIENTE